



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

06 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 172 -2024/GRP-480300 de fecha 01 de marzo del 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, correspondiente al Capítulo XIV sobre Descentralización, así como la Ley N° 28607, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la citada Ley señala que: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía, y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades".

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad. Por su parte en el Título IV del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil (aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM) se desarrollan las reglas específicas de la Gestión del Rendimiento;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. Mediante este Subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo el artículo 5° del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

06 MAR 2024

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 235-2023-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión N° 032-2023-CD, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante el Informe Técnico N° 001882-2023-SERVIR-GPGSC, el mismo que en su numeral 5.1 precisa: "el Subsistema de gestión del rendimiento alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y a las personas que laboran en éstas bajo cualquier régimen laboral existente; por ejemplo, bajo los regímenes laborales regulados en la Ley N° 30057 y los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057."

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, define la gradualidad como "el incremento anual de servidores/as evaluados/as en una entidad [...]. Los porcentajes o cantidades de incremento los define SERVIR acuerdo a la evaluación que se realice de las capacidades institucionales de la entidad y/o las estrategias institucionales que impacten al Subsistema de Gestión del Rendimiento";

Que, en el marco de la Gradualidad mencionada, SERVIR ha realizado el análisis correspondiente para determinar la cantidad estimada de participantes para el Ciclo 2024 de Gestión del Rendimiento de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, y producto de ello ha definido que el incremento para esta Sede Central es de 89%, al cual adicionando la cantidad inicial de participantes del Ciclo 2023, arroja una cantidad estimada de 166 participantes para el Ciclo de GDR 2024 de la Sede Central.

Que, en razón de lo indicado en el considerando anterior y, conforme a la evaluación realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, correspondiente al Ciclo 2024, se realizará con la participación de los servidores con vínculo laboral inmersos en los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057 de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Planeamiento Programación e Inversiones, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Oficina Multianual de Programación de Inversiones, Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial y, Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural- Pro Rural; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales, Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de ser el caso, adicionar las dependencias que sean necesarias hasta lograr una participación mínima de 166 servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

Que, de acuerdo al numeral 6.2.2 del artículo 6° de la Directiva de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, corresponde al titular de la entidad, que es la máxima autoridad administrativa, aprobar el Cronograma mediante resolución;

Que, mediante informe del visto la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en el marco de la normatividad vigente, propone el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, correspondiente al ciclo 2024;

Que, según numeral 6.2.3. de la Directiva de Gestión del Rendimiento, la Oficina de Recursos Humanos es la responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión de Rendimiento, por lo que, de presentarse alguna eventualidad durante el ciclo de la Gestión del Rendimiento, correspondería concederle





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 06 MAR 2024

facultad a dicha Oficina para realizar alguna modificatoria del Cronograma de Implementación de dicho Subsistema, debiendo informar las variaciones realizadas a este Despacho y a SERVIR, como ente rector;

Que, en cumplimiento del marco normativo en mención, corresponde la aprobación de la propuesta del cronograma de implementación correspondiente al ciclo 2024;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificado por Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE;

En uso de las atribuciones conferida al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/Gobierno.Regional.Piura-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006- GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Sede Central del Gobierno Regional Piura correspondiente al Ciclo 2024", de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central Del Gobierno Regional Piura, ejecute el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2024 de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, con la participación de los servidores con vínculo laboral inmersos en los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057 de los siguientes órganos y unidades orgánicas: Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Planeamiento Programación e Inversiones, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Oficina Multianual de Programación de Inversiones, Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial y, Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural- Pro Rural, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales, Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección General de Construcción; considerando únicamente de éstas, las dependencias, que sean necesarias para lograr una participación mínima de 166 servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

070

Piura,

06 MAR 2024

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR facultad a la Oficina de Recursos Humanos para realizar modificatoria, de ser el caso, al Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, correspondiente al Ciclo 2024, en caso de presentarse alguna eventualidad, debiendo informar las variaciones realizadas a la Gerencia General Regional y a SERVIR, como ente rector.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Planeamiento Programación e Inversiones, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Oficina Multianual de Programación de Inversiones, Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales, Demarcación y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural- Pro Rural, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales, Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y, a la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de que proceda con su publicación en Página Web institucional www.regionpiura.gob.pe y del portal de transparencia del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR

JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
Gerente General Regional





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

070
Piura,

06 MAR 2024

ANEXO N° 01

“CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA CORRESPONDIENTE AL CICLO 2024”

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		1/2/2024	27/3/2024
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	15/2/2024	6/3/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	26/2/2024	22/3/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	28/2/2024	8/3/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	5/3/2024	14/3/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	8/3/2024	15/3/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	6/3/2024	25/3/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	26/3/2024	27/3/2024
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/4/2024	29/11/2024
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/4/2024	22/11/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	1/4/2024	26/4/2024
Entrega de evidencias parciales y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/8/2024	29/8/2024
Entrega de evidencias finales	Evaluados/as y evaluadores/as	4/11/2024	14/11/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	5/8/2024	29/11/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	18/11/2024	27/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/4/2024	30/11/2024





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 070-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

06 MAR 2024

ETAPA DE EVALUACIÓN		2/12/2024	31/1/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/12/2024	17/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	2/12/2024	4/12/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	2/12/2024	6/12/2024
Puntuación y calificación	Evaluadores	2/12/2024	10/12/2024
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de Directivos	2/12/2024	9/12/2024
Notificación de la calificación	Evaluadores	9/12/2024	17/12/2024
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	9/12/2024	8/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	9/12/2024	15/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE	ORH / CIE	9/12/2024	30/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH	31/1/2025	31/1/2025

